Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 06/2018 C.O.

Entre la Municipalidad de Naranjal en su calidad de Entidad ejecutora de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUTEX S.A. con RUC 80094073-3 domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 2275, Central, República del Paraguay, representada para este acto por Guillermo Alonso Diaz Benza, con Cédula de Identidad N° 3.523.498, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ´´Colocación de Barandas para varios tramos afectados por la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná´´.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

CONSTRUTEX S.A.

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.347

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 06/2018, convocado por la *Municipalidad de Naranjal – AGV/AP.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°472/2018 de fecha 20 de Noviembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	72131701-019	Servicio de colocación / desmontaje de barandas de seguridad para caminos en varios tramos afectados por la Agencia de Gestion Vial Alto Parana	Metro Lineal	Unidad	1.461,60	276.000	403.401.600
						Precio Total	**403.401.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatrocientos tres millones cuatrocientos un mil seiscientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

CONSTRUTEX S.A.

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipa

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Barandas de Seguridad tipo Flex Beam (ml)					
CÓDIGO	TRAMO	SECTOR E	PROGRESIVAS	MEDIDA DISTRIBUTIVA	CANTIDAD
CV-10-002	Ruta VI - Iruña - Colonia Mbarete	A	Prog: 1+430 (5,00x10,50 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-003	Curupayty - Carayá	D	Prog: 8+090 (6,00x14,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-005	Línea ANDE - Colonia Arapoti	A	Prog: 3+260 (4,00x14,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		C	Prog: 14+570 (5,50x10,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-009	Ruta VI - Santa Lucía - Empalme Curupayty	A	Prog: 1+830 (8,00 x 20,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-010	Naranjal - Raúl Peña	A	Prog: 3+460 (6,50x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		B	Prog: 5+600 (8,00x12,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		C	Prog: 12+060 (5,00x28,50 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-011	Pacucuá - Naranjal	D	Prog: 30+525 (5,00x18,0 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		E	Prog: 32+250 (5,00x12,0 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-012	Colonia Yguazú - Cruce Margarita	A	Prog: 14+080 (8,00x90,00)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-013	Desvío a Pacucuá - Río Monday	B	Prog:12+810 (4,5x9,5 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		C	Prog:19+310 (5,00x14,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		D	Prog: 25+320 (6,00x7,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-015	Tavapy (Centro) - Fulgencio R. Moreno	C	Prog: 6+530 (6,00x10,00)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-017	Ruta VI - Colonia Mbareté	A	Prog: 1+625 (6,00x45,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		D	Prog: 21+960 (8,00x20,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-018	Colonia Mbarete - Línea Progreso	A	Prog: 6+000 (8,00x20,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		B	Prog: 11+470 (8,00x60,80 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-019	Ruta VI (Minga Guazú) - Mcal. Estigarribia	E	Prog: 6+650 (5,00x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-020	O'leary - San Cristóbal	E	Prog: 23+700 (8,00x140,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-021	Raúl Peña - Minga Guazú - Ruta VI	E	Prog: 9+700 (5,00x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-022	Ruta VII - Río Monday	A	Prog: 2+250 (8,00x10,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		D	Prog: 13+030 (5,00x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-023	8 de Diciembre - Puerto Itaipyte - Linea Ande	A	Prog: 2+190 (10,00x12,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-024	Puerto Irala - Puerto Itavera	B	Prog: 3+170 (3,70x30,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4

CONSTRUTEX S.A.

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipa

CV-10-025	San Pedro - Línea Frank - Ruta VI	E	Prog: 9+680 (10,00x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
		E	Prog: 11+100 (5,60x8,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
CV-10-026	10 de Mayo - Cruce Palmital	A	Prog: 1+710 (7,40x6,00 m)	50,4 m /4= 12,6 ml	50,4
TOTAL		**29**	**Puentes**		**1461,6**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

CONSTRUTEX S.A.

Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 02 mes Diciembre y año 2018.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal de Naranjal

Por el Contratista;

.....
GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA
Representante legal
Construtex S.A.

CONSTRUTEX S.A.